



OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN	
Ayuda al Autoempleo		Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007-2013 Eje Prioritario 1 "Fomento del Espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores" Tema Prioritario 68 "Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas." (Cofinanciación de un máximo del 80%)	
ORGANISMO			
Consejería de Empleo y Economía			
PERSONAS DESTINATARIAS / PERSONAS BENEFICIARIAS			
Personas en desempleo e inscritas como demandantes de empleo que se constituyan como trabajadoras autónomas o trabajadores autónomos a título principal cuyo centro de trabajo o establecimiento y su domicilio fiscal esté situado dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.			
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO	
a) Ayuda al inicio de la actividad, que consiste en una subvención que contribuya a garantizar unos ingresos mínimos durante el primer año de la actividad empresarial. b) Ayuda a proyectos financiados mediante microcréditos: subvención en forma de reducción de puntos de interés de proyectos financiados a través de un préstamo bancario. c) Subvención a fondo perdido para mujeres emprendedoras con cargas familiares.	a) Ayudas al inicio de la actividad: hasta 5.000 € (7.000 € en caso de mujeres, 8.000 € para personas con discapacidad y 10.000 € si se trata de una mujer con discapacidad). * En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género las cantidades se incrementarán en un 15%. b) Ayudas a proyectos financiados mediante microcréditos: subvención en forma de reducción de hasta el 100% de los puntos de interés. c) Ayudas a emprendedoras con cargas familiares: 1.200 € por cada hijo menor de tres años y por cada familiar incapacitado a cargo de la trabajadora autónoma, hasta un máximo de 2.400 €.	a) Ayudas al inicio de la actividad: Se abonará el 50% de la subvención a los seis meses del alta en la Seguridad Social, y el resto, a los seis meses siguientes. b) Ayudas a proyectos financiados mediante microcréditos: Se abonará de una sola vez, en la cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del préstamo incluido el posible período de carencia, mediante la amortización parcial del principal del mismo, junto con el primer pago de la ayuda al inicio de la actividad. c) Ayudas a emprendedoras con cargas familiares: El pago se realizará en los mismos términos que la ayuda al inicio de la actividad.	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN	
<u>Documentación común para todas las ayudas:</u> - Solicitud. - Declaración de alta en el Censo de Obligados Tributarios y Alta en el Régimen Especial de trabajadores autónomos. - Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones y de no estar incurso en ningún supuesto de incompatibilidad. - Declaración responsable de las subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad, en su caso. - Fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte. - Certificado de inscripción como demandante de empleo en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha. - Certificado de minusvalía del solicitante, su pareja o alguno de los menores a su cargo, en su caso. - Acreditación de la condición de víctima de violencia de género, mediante orden de protección o informe del Ministerio Fiscal, en su caso. - Declaración de disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en su caso. <u>Documentación específica para ayudas al inicio de la actividad:</u> - Plan de Empresa, según modelo que aparece en la Web de la Consejería de Empleo y Economía, o en modelo CD, disponible en las Delegaciones Provinciales de Empleo y Economía. - Certificado de inscripción como demandante de empleo en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, o autorización a la Consejería de Empleo y Economía para obtener dicha información. <u>Documentación específica para ayudas a proyectos financiados mediante microcréditos:</u> - Cuadro de amortización e intereses del préstamo bancario, en su modalidad de microcrédito. <u>Documentación específica para la ayuda a emprendedoras:</u> - Fotocopia del Libro de familia, en el caso de hijo menor de tres años. - Fotocopia del documento de concesión o reconocimiento de la ayuda a domicilio.		Las solicitudes, dirigidas al titular de la Dirección General de Relaciones Laborales, podrán presentarse: - En la Consejería de Empleo y Economía o en cualquiera de sus Delegaciones Provinciales. - Conforme establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.	
		NORMATIVA	
		<b>NORMATIVA DEROGADA POR</b> Decreto 79/2012, de 26/04/2012, por el que se deroga el Decreto 344/2008, de 18 de noviembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento y el desarrollo del trabajo autónomo en Castilla-La Mancha. (DOCM nº 85 de 30-04-2012)	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**NORMATIVA DEROGADA**